

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

19-698-31-12 001-2016-00033-00-DIVISIÓN DE GRANDES COMUNIDADES
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.CISA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (C.)
j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Santander de Quilichao (C.), tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: 19-698-31-12 001-2016-00033-00 DIVISIÓN DE GRANDES
COMUNIDADES
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
Y OTROS

En vista de la solicitud de reconocimiento de personería a la sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S identificada con NIT. 900.253.759-1, legalmente representada, como apoderado judicial de la ADMISITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, en atención al poder conferido en el proceso de la referencia; según escrito allegado al Juzgado, el día 04 de abril de 2025 y considerando lo establecido en el artículo 76 del C.G.P. el cual señala: *“El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso...”* **(negrita fuera del texto, destacada por el despacho)**

Considerando lo anteriormente expuesto se tiene entonces revocado el poder antes conferido por esta Administradora de pensiones a la sociedad UT ANGEL Y CONSULTORES 2025 identificada con NIT. 901.902.232-1, legalmente representada.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Santander de Quilichao (Cauca),

RESUELVE:

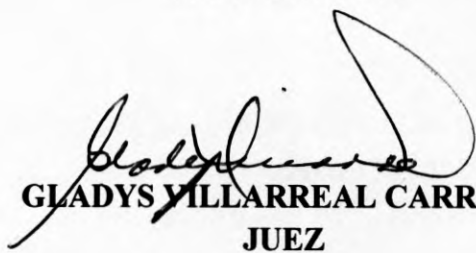
PRIMERO: Tener por REVOCADO el poder conferido a sociedad UT ANGEL Y CONSULTORES 2025 identificada con Nit. 901.902.232-1 legalmente representada por el abogado CARLOS ALBERTO VELEZ ALEGRÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.328.346 expedida en Popayán (C) y tarjeta profesional No. 151.741 expedida por el C.S. de la J. como apoderado judicial de la ADMISITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, dentro del proceso de DIVISIÓN DE GRANDES COMUNIDADES, presentado por la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA en contra del MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) Y OTROS.

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

19-698-31-12 001-2016-00033-00-DIVISIÓN DE GRANDES COMUNIDADES
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.CISA
MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA) Y OTROS

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica a sociedad ARELLANO JARAMILLO & ABOGADOS S.A.S identificada con NIT 900.253.759-1, representada legalmente por el abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.736.240 expedida en Cali (V) y tarjeta profesional No. 56.392 expedida por el C.S. de la J., dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE


GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

/J.C.S.B.

**Juzgado Civil del Circuito de
Santander - Cauca**

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica hoy 4 de Junio
de 2025 por anotación en el ESTADO No. 044

El Secretario _____